

 		NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO					Código: GRI-F08
							Versión: 07
							Fecha de actualización: 12/12/2022
FECHA:	D	2	M	5	A	2023	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:			CONTRATACIÓN				
OBJETO			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.				
VALOR:			QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) IVA INCLUIDO				
TIEMPO:			DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023				
FORMA DE PAGO			El instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) IVA INCLUIDO con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde junio hasta octubre de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:			LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO				
META DE PRODUCTO ASOCIADA:			Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico				
PROYECTO:			PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD							
<p><i>El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de llevar a cabo todos los procesos contractuales que requiera la entidad para la ejecución de su misión.</i></p> <p><i>Que para el correcto funcionamiento del Área de Contratación del ITA, se requiere la contratación de un recurso humano que preste sus servicios profesionales en los procesos de mínima cuantía que requiera adelantar la Entidad, en el marco del plan anual de adquisición de la vigencia 2022, de igual forma acompañar al área en los demás procesos que sean asignados por el supervisor del contrato. Así como la verificación y organización de documentos que hacen parte de los expedientes de los procesos contractuales de mínima cuantía y demás procesos de la dependencia. Con el fin de cumplir con los lineamientos legales establecidos para ello.</i></p> <p><i>Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.</i></p> <p><i>Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.</i></p> <p><i>Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.</i></p> <p><i>Que mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso.</i></p> <p><i>Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente.</i></p> <p><i>Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.</i></p> <p><i>Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad para atender los múltiples procesos contractuales que se llevan a cabo en la referida oficina, se hace necesario contratar a un profesional en derecho para apoyar en las labores antes descritas.</i></p>							
							
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA			FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			FIRMA DIRECTOR(A) 	

Danelly Vespy

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
 DIRECCION GENERAL
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE
 PRESUPUESTAL**
 VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2023.TRA.01.000325
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.29.2023
SOLICITANTE	CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

DETALLE DE LA SOLICITUD	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA	

NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	\$ 15.000.000,00	SON: QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES DIRECTOR GENERAL



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
 DIRECCION GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2023.TRA.01.000330		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.29.2023	FECHA DE VENCIMIENTO	JUL.31.2023
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 15.000.000,00	SON. QUINCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
VALOR FUENTE	\$ 15.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: JUN.1.2023

IP: 192.168.69.128

IMPRIMIÓ: HVARGAS

ELABORÓ: HVARGAS

Página 1 de 1

 	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GRI-F18
		Versión: 04
		Fecha: 12/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.	
Meta de producto asociada	Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico	
Código BPIN No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01 de junio de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO	
Dependencia solicitante:	CONTRATACIÓN	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de llevar a cabo todos los procesos contractuales que requiera la entidad para la ejecución de su misión.</p> <p>Que para el correcto funcionamiento del Área de Contratación del ITA, se requiere la contratación de un recurso humano que preste sus servicios profesionales en los procesos de mínima cuantía que requiera adelantar la Entidad, en el marco del plan anual de adquisición de la vigencia 2022, de igual forma acompañar al área en los demás procesos que sean asignados por el supervisor del contrato. Así como la verificación y organización de documentos que hacen parte de los expedientes de los procesos contractuales de mínima cuantía y demás procesos de la dependencia, Con el fin de cumplir con los lineamientos legales establecidos para ello.</p> <p>Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con un apoyo que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA, el personal profesional es insuficiente para la ejecución de las actividades descritas, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Talento Humano, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.</p> <p>Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.</p> <p>Que, mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso.</p> <p>Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente. Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones</p>

 	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GRI-F18
		Versión: 04
		Fecha: 12/12/2022

	<p>impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad para atender los múltiples procesos contractuales que se llevan a cabo en la referida oficina, se hace necesario contratar a un profesional en de derecho para brindar acompañamiento en las labores antes descritas.</p>
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.
----------------------------	---

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111607</td> <td>Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.					

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de los documentos precontractuales enviados por las dependencias que soliciten la contratación mediante el proceso de Mínima Cuantía. 2. Proyección de los pliegos de los procesos de Mínima Cuantía. 3. Publicación de los Procesos de Mínima Cuantía y sus anexos en SECOP. 4. Proyección de las respuestas a las observaciones presentadas dentro de los procesos de selección. 5. proyección de los documentos jurídicos necesarios para el normal desarrollo de los procesos de selección. 6. Revisión y evaluación de las propuestas que sean presentadas a la entidad en el marco de los Procesos de Mínima Cuantía. 7. Brindar acompañamiento al profesional especializado en el área de contratación en las diferentes evaluaciones jurídicas que tengan lugar con los procesos de Mínima Cuantía 8. Proyectar actos administrativos que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 9. Acompañamiento en la proyección de informes de evaluación de las propuestas dentro de los procesos de Mínima Cuantía. 10. proyección del contrato o comunicación de aceptación de la oferta en los procesos de Mínima Cuantía. 11. Solicitar los registros presupuestales de los procesos asignados. 12. revisión y aprobación de las garantías que respaldan los procesos de Mínima Cuantía. 13. Proyectar adendas que sean necesarias dentro de los procesos asignados. 14. Proyectar los requerimientos a los oferentes y contratistas dentro de los procesos. 15. Elaboración de informes requeridos por el supervisor del contrato. 16. Las demás actividades de índole jurídica que requiera la entidad y le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que versen sobre el objeto contractual.
---	--

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
---	-----------

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
--	-----------

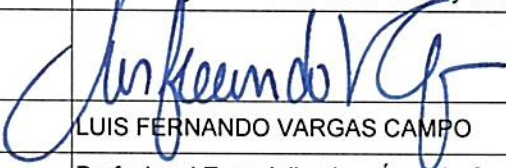
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones.</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 9. Respetar las normas y reglamentos del instituto. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
-------------------------------------	---

3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
--	---

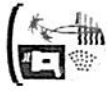
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="521 463 1474 705"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Rubro</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023.TRA.01.0003302</td> <td>3.2.02.02.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td> <td>29/05/2023</td> <td>Recursos propios</td> <td>\$15.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>\$15.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2023.TRA.01.0003302	3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	29/05/2023	Recursos propios	\$15.000.000	TOTAL					\$15.000.000
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor														
2023.TRA.01.0003302	3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	29/05/2023	Recursos propios	\$15.000.000														
TOTAL					\$15.000.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="566 787 1297 904"> <tr> <td>Número:</td> <td>2023.TRA.01.000330</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$15.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Subdirectora Administrativa y Financiera</td> </tr> </table>	Número:	2023.TRA.01.000330	Valor:	\$15.000.000	Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera												
Número:	2023.TRA.01.000330																		
Valor:	\$15.000.000																		
Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000) IVA INCLUIDO con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde junio hasta octubre de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de vida SIGEP 2. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 3. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 4. Soporte de experiencia laboral. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 9. Rut actualizado y Legible. 10. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 11. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 12. Certificación bancaria. 14. Propuesta económica. 15. Declaración de bienes y rentas Función Pública. 16. Examen médico de salud ocupacional. 13. Tarjeta Profesional de Abogado 																		
3.6.1.2 Estudios	Profesional en Derecho																		
3.6.1.3 Experiencia	12 meses de experiencia profesional																		
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimiento en Word, Excel																		
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados																		
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica																		
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica																		
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica																		

 	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GRI-F18
		Versión: 04
		Fecha: 12/12/2022

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
	Identificación del funcionario:	1.124.044.265
	Cargo:	Profesional Especializado – Área de Contratación
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2023	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .	
FIRMA:		
NOMBRE:	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO	
CARGO:	Profesional Especializado – Área de Contratación	
PROYECTO:	Carlos Ledezma - Contratista	

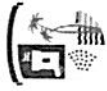
Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase General	Área Interna	Etapas de Contratación	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Evaluación del Riesgo			Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados y tratamiento/controles		
							Probabilidad	Impacto	Calificación			Prioridad	Cómo	Cuándo					
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Contratista	Requirir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Contratista	Requirir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos



N°	Clase	Área	Ejecución	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			Impacto			Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados	tratamiento/controles
								Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por	Ventana de Tiempo			Cómo	Cuándo					
4	General	Interno	Ejecución		Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Una vez se presenten los hechos	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos					
5	General	Interno	Ejecución		Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Una vez se presenten los hechos	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos					
6	General	Interno	Ejecución		Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el	Una vez se presenten los hechos	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos					
7	General	Externo	Ejecución		Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista		Una vez se presenten los hechos	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos					

N°	Clase	Área	Ejecución	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados		Cuándo
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	tratamiento/controles	
8	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requirir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requirir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requirir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos



N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			Impacto			Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados		Cuándo
							Probabilidad	Calificación	Prioridad	Probabilidad	Calificación	Prioridad			Persona responsable por	Ventana de Tiempo	Cómo					
12	General	Interno	Ejecución	Natural	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse los hechos	Superado los hechos	Superado los hechos	Una vez se presenten los hechos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos		
13	General	Externo	Ejecución	reguladores	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	1	1	2	Bajo	Supervisor	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	Al presentarse el evento	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Al presentarse el evento	Una vez se presenten los hechos	Una vez se presenten los hechos		
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	1	1	2	Bajo	Supervisor	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	Al presentarse el evento	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Superado los hechos	Una vez se presenten los hechos			

Luis Fernando Vargas Campo
LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
 Profesional Especializado - Contratación.

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN
DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**

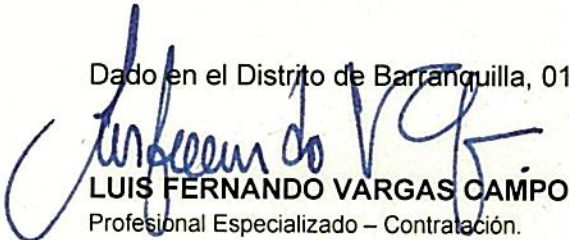
CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el fin de prestar sus servicios profesionales en el área de contratación del Instituto de Tránsito del Atlántico, para brindar acompañamiento en los procesos propios de dicha dependencia

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos del señor **DANIELA VESGA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.887.564, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, se evidenció que no tiene contratos suscritos vigentes y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, 01 de junio de 2023.



LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
Profesional Especializado – Contratación.

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y EL SUSCRITO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de servicios profesionales en el área de contratación del Instituto de Tránsito del Atlántico, para brindar acompañamiento en los procesos propios de dicha dependencia.

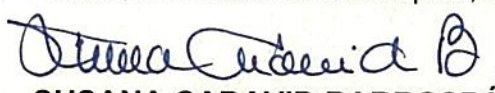
Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

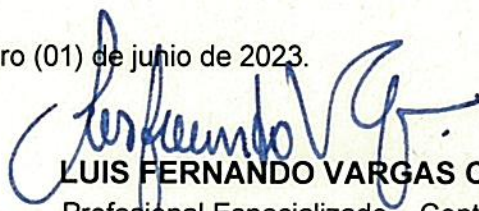
Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que una vez analizada la hoja de vida de DANIELA VESGA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.887.564, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, el primero (01) de junio de 2023.


SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General


LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
Profesional Especializado – Contratación



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

HACE CONSTAR QUE

Que la Oficina de Contratación , requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes junio del año 2023.

YUSSEFY LOCARNO CARRILLO
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera